



REF.: AUTORIZA DEVOLUCION DEL PAGO POR
CONCEPTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN EN
LA COMUNA DE LONQUIMAY A
CONSTRUCTORA ALMA-POLIS LTDA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

4051

TEMUCO,

17 DIC. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley Nº 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto Nº 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos Nº 1574 de 1971, Nº 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta Nº 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta Nº 015/172 de 2001, la resolución exenta Nº 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución Nº 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

1. Qué, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía, requiere por proyectos de nuevas salas cunas, obtener permiso de edificación en la comuna de Lonquimay.

2. Qué, según licitación 852-23-LP15, será de cargo de La Junta Nacional de Jardines Infantiles el pago de permiso de edificación, identificado como Valores Proforma según ítems 31 de Resolución Nº 015/157 del 03/09/2014.

3. Qué, el trámite se debe hacer sólo en la Municipalidad a la cual corresponda el terreno.





4. Qué, la empresa adjudicada de la licitación 852-23-LP15, Constructora Alma-Polis Ltda., Rut 76.033.314-K, el día 24 de noviembre de 2015 pagó mencionado permiso de edificación a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Rut: 70.072.600-2 para posteriormente pedir el reembolso de estos recursos.

RESUELVO:

1º.- Apruébese el pago de derechos municipales por concepto de Permisos de Edificación.

2º.- Páguese a la empresa Constructora Alma-Polis Ltda., Rut 76.033.314-K, la cantidad de \$ 1.115.091.- (un millón ciento quince mil noventa y un pesos).

3º.- Imputase el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004.

4º.- Publíquese, la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA**

MCM/JBH/OCA/CFM/jrcc
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes



Temuco, 26 de Noviembre de 2015.-

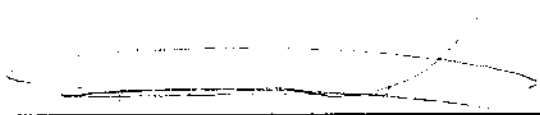
Señora
María Isabel Cofré Molinet
Directora Regional de la Araucanía
Junta Nacional de Jardines Infantiles

De nuestra consideración:

Junto con saludarle, tenemos a bien remitir adjunto, orden de ingreso municipal número 7264 de fecha 24 de Noviembre de 2015, por un monto de \$1.115.091 de la Ilustre municipalidad de Lonquimay correspondiente al pago de los derechos de permiso de edificación del proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Av. Zapala, Lonquimay".

Como es de su conocimiento este pago de derechos quedó establecido como valor pro-forma según se indica en el punto B.1.1 de las especificaciones técnicas y bases administrativas que regulan el proceso de este proyecto. En virtud de ello es que solicitamos, tenga bien instruir a quien corresponda para restituir a nuestra empresa el monto total cancelado por este concepto.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano por su gestión le saluda cordialmente.



Pedro Muñoz Flores
Ingeniero Civil Industrial
Administrador de Contratos
Constructora Alma Polis Ltda.

- Sra. Jacqueline Burdiles, Encargada Programa Meta
- ITO Sr. Juan Pablo Muñoz
- La indicada
- Archivo.

Orden de Ingreso Municipal			N° DE ORDEN		7264												
TIMBRE			55118		FECHA DE INGRESO												
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTIL			70072600-2		24/11/2015												
DIRECCION			COMUNAS		UNIDAD GIMNASTICA												
VICUNA MACKENA 914			COMUNA		DIRECCION DE OBRAS												
DIRECCION DE OBRAS			GLOSA		CODIGO ACT												
CONTRIBUYENTE	Cancela Permiso de Edificacion.					ACTIVIDAD											
<table><thead><tr><th>SUB-TIT</th><th>ITEM</th><th>ASIG</th><th>Denominacion</th><th>Valor Devengado</th><th>VALOR PAGADO</th></tr></thead><tbody><tr><td>03</td><td>01</td><td>003</td><td>Urbanización y Construcci</td><td>1.115.091</td><td>1.115.091</td></tr></tbody></table>						SUB-TIT	ITEM	ASIG	Denominacion	Valor Devengado	VALOR PAGADO	03	01	003	Urbanización y Construcci	1.115.091	1.115.091
SUB-TIT	ITEM	ASIG	Denominacion	Valor Devengado	VALOR PAGADO												
03	01	003	Urbanización y Construcci	1.115.091	1.115.091												
SOLJ PARA PATENTES COMERCIALES			TIMBRE		SUBTOTAL												
El Contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación a las Patentes:			11/11/2015		IPC												
1- Aportar cambio de dueño y traslado del negocio					Multas e int												
2- Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio					TOTAL												
3- Ubicar patente en lugar visible al público																	
La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.			Dominga Torres		1.115.091												